

GUÍA DE INVERSIONES MINERAS EN PERÚ



Sattva
CAPITAL

Creating Wealth®

[1 RA EDICIÓN | MARZO 2015]

Hemos creado esta guía para ayudar a las empresas e inversionistas interesados en hacer negocios mineros en el Perú. Somos conscientes del interés general de invertir en Perú ya que el país ofrece un marco legal beneficioso, haciéndolo una de las mejores jurisdicciones hoy en día.

Al diseñar esta guía, pensamos en nuestros lectores, quienes probablemente ya están trabajando en la industria minera o por lo menos tienen un buen conocimiento del negocio. Es por eso que nos hemos enfocado en aquellos detalles específicos para Perú. En particular, en el proceso de formar una empresa desde cero y en los aspectos legales y fiscales una vez creada la entidad. Aquí se podrá encontrar toda la información necesaria acerca de como abrir un nuevo negocio, incluyendo la documentación requerida y las entidades de gobierno con las que se interactúa.

A pesar de haber hecho nuestro mejor esfuerzo para incluir la información más precisa y actualizada, se debe consultar otras fuentes para analizar más detalladamente alguna oportunidad de negocio. Esta guía debe servir como un primer paso en el proceso de toma de decisiones y podrá brindar una buena idea de qué, y cuando, hacer algún trámite.

Nuestro principal propósito es compartir información relevante, ya que estamos convencidos que esta información valiosa puede motivar mejores decisiones de inversión en el futuro.

No dude en ponerse en contacto con nosotros en caso tenga alguna pregunta o sugerencia sobre esta guía o la industria minera en general. Esperamos recibir sus comentarios y les deseamos lo mejor en sus oportunidades de negocio minero en Perú.



Ramiro Rejas | Editor
rejas@sattvacapital.net

CONTENIDO

Introducción	1
Producción Minera	2
Política Minera	4
Inversionistas	5
Establecer una Empresa	6
Tipos de Empresas	10
Legislaciones Mineras	14
Obligaciones Mineras	19
Tributación Minera	22
Directorio	26

INTRODUCCIÓN

¿POR QUÉ INVERTIR EN EL PERÚ EN ESTA CRISIS MINERA?

La minería es una de las industrias más grandes en el Perú y ha sido una de las razones principales detrás del desarrollo del país en los últimos años. La industria minera ha contribuido casi la mitad de los ingresos del país en forma de exportaciones. Los principales minerales son el cobre, oro, plata y zinc, pero Perú también tiene depósitos no metálicos, como diatomita, bentonita, piedra caliza y fosfatos.

Perú es el segundo país con mayores reservas de cobre en el mundo, el primero en plata, y tercero en zinc. Como productor, el país ocupa el tercer lugar en cobre, plata, zinc y estaño. Dentro de la región latinoamericana, Perú ocupa el primer lugar en oro, zinc, estaño y plomo y el segundo lugar en cobre, plata y molibdeno.

Durante el 2013, el PBI de la industria minera se incrementó en un 2.18%, principalmente debido a la mayor producción de cobre - un record histórico-, zinc y plata. Este crecimiento en producción se asocia a mejoras operacionales, varios proyectos de expansión y el inicio de nuevas unidades de producción alrededor del país. Estos nuevos proyectos compensaron la pérdida de reservas por depósitos antiguos u operaciones en extinción, así como la caída de precios de los minerales a nivel mundial.

Actualmente, 21% del territorio peruano está ocupado con concesiones mineras, según INGE-MMET. De las casi 58 mil concesiones, el 78% están tituladas, el 18% están en proceso y el 4% están por expirar. En el 2014, la inversión minera aumentó 14.25%, llegando a \$9.7 billones.

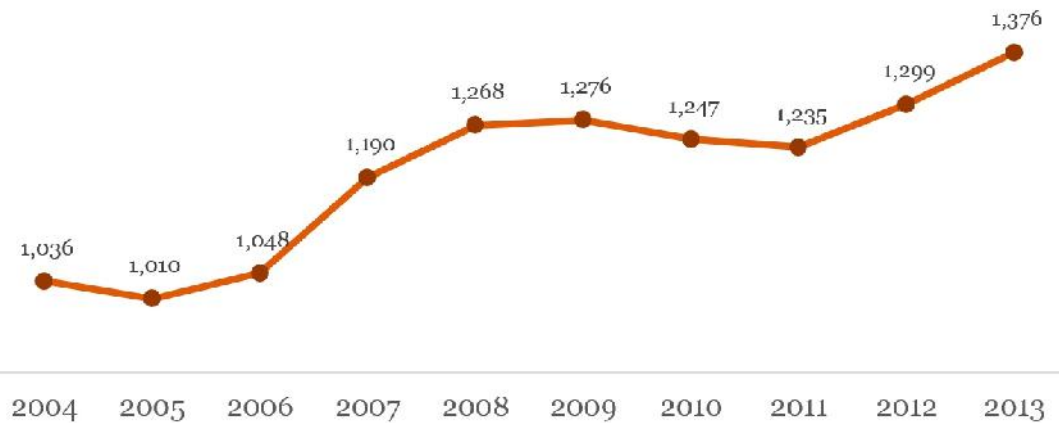
	Reservas (Mundial)	Producción (Mundial)	Producción (LatAm)		S&P	Fitch	Moody's
Cobre	2 (13%)	3	2	Peru	BBB+	BBB+	Baa2
Oro	10 (4%)	5	1	Chile	AA-	A+	Aa3
Plata	1 (22%)	3	2	Brazil	BBB	BBB-	Baa2
Zinc	3 (8%)	3	1	Colombia	BBB-	BBB-	Baa3
Estaño	6 (6%)	3	1	Mexico	BBB	BBB	Baa1

PRODUCCIÓN MINERA

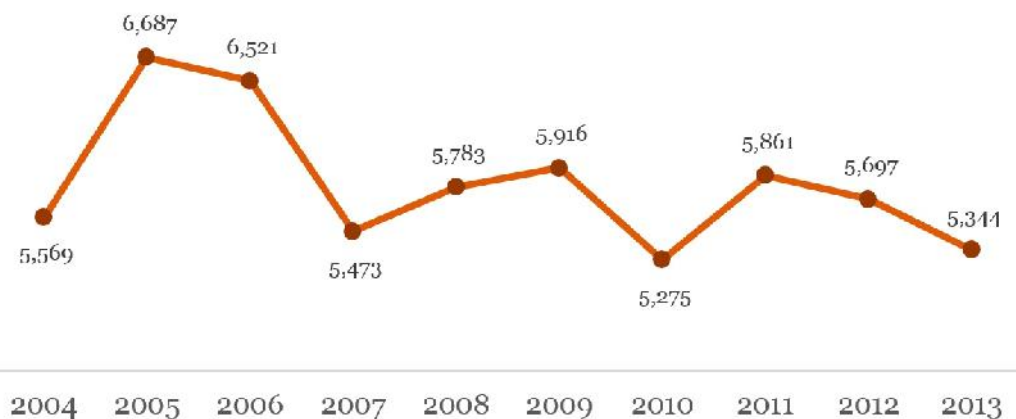
La producción minera en el Perú ha crecido durante la última década. Los principales minerales, a excepción del oro, han visto una tendencia ascendente muy prometedora, lo que demuestra que la industria minera no ha sido afectada por la recesión mundial de 2008 o la crisis minera de los últimos años.

	Cobre	Oro	Plata	Hierro	Zinc
Crecimiento Anual	2.9%	-0.4%	2.8%	4.6%	1.1%
Crecimiento Total	32.8%	-4.0%	32.0%	57.3%	11.7%

Cu Producción de Cobre 2004-2013 (miles de toneladas métricas)

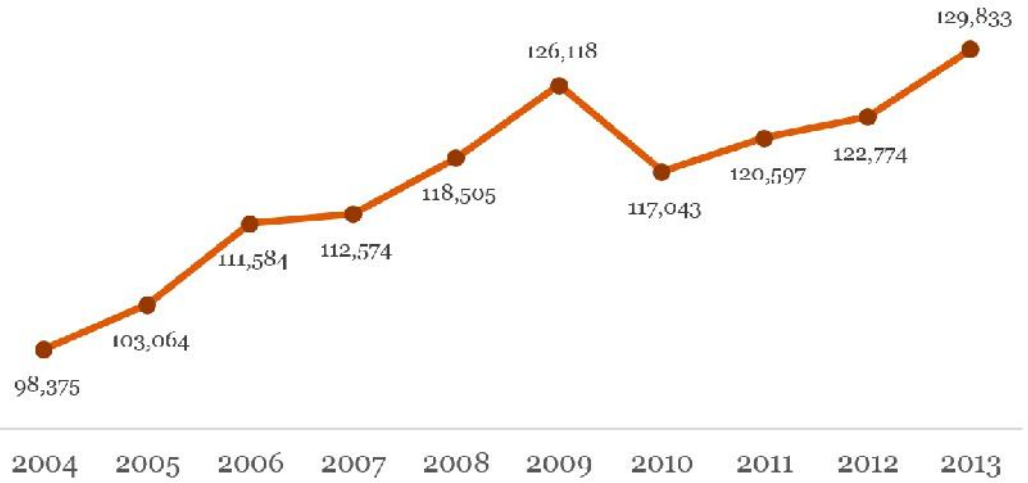


Au Producción de Oro 2004-2013 (miles de onzas finas)



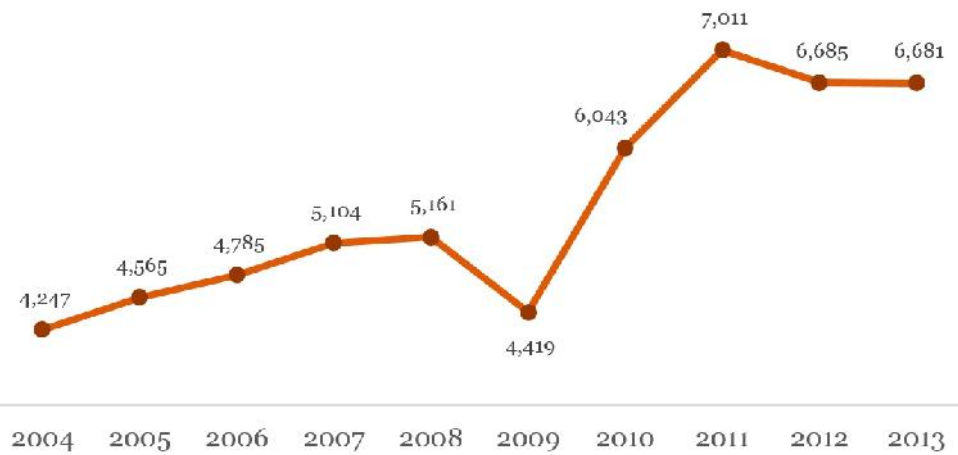
Ag

Producción de Plata 2004-2013 (miles de onzas finas)



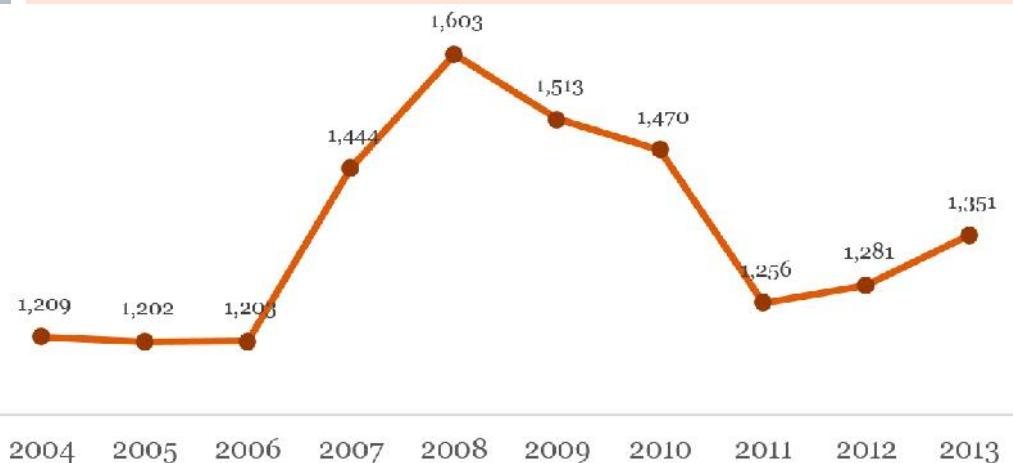
Fe

Producción de Hierro 2004-2013 (miles de toneladas largas finas)



Zn

Producción de Zinc 2004-2013 (miles de toneladas métricas finas)



POLÍTICA MINERA

Las regulaciones mineras en el Perú siguen una estructura que tiene estabilidad legal, libertad económica, promoción de inversiones y garantías. El gobierno peruano es responsable de las concesiones, regulaciones y promoción, lo que deja al sector privado a cargo de las inversiones y operaciones. Considerando la gran presencia de minería informal e ilegal en el país, el objetivo del gobierno es promover la explotación racional de los recursos minerales respetando al medio ambiente y colaborando al progreso de la sociedad. Es así que las regulaciones hoy en día también se enfocan en la responsabilidad social de las empresas, intentando asegurarse que estas brinden un entorno de trabajo seguro y mantengan una buena relación con las comunidades locales.

Estabilidad legal + Libertad económica + Promoción de inversiones + Garantías

Los siguientes son los principales objetivos de la política minera:

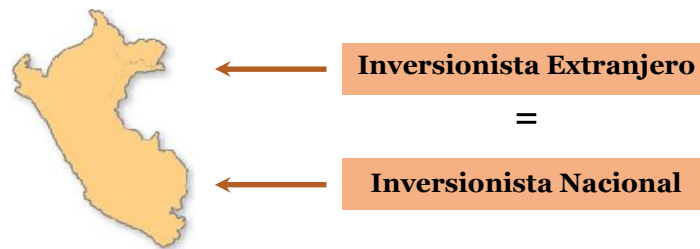
- Mantener un marco legal que promueva el desarrollo sostenible y equitativo del sector minero.
- Actualizar la normativa minera para optimizar la estabilidad jurídica de las inversiones.
- Priorizar la disponibilidad y el acceso al agua antes de comenzar actividades mineras con una política de inclusión social y desarrollo sostenible de las comunidades locales.
- Fomentar mejores normas de seguridad para los trabajadores, la preservación del medio ambiente, y una relación positiva con la comunidad.
- Desarrollar y promover la investigación de los estudios geológicos y correcta evaluación de los recursos minerales.
- Mitigar los efectos sociales, ambientales y de seguridad en la minería pequeña y artesanal.
- Promover la generación de mayor valor agregado en el sector minero.
- Fortalecer el entorno institucional y promover el funcionamiento de la Ventanilla Única para formalizar a aquellos mineros ilegales e informales.

INVERSIONISTAS

El gobierno peruano ofrece un margo legal beneficioso a los inversionistas extranjeros. Las políticas establecidas tienen como objetivo brindar estabilidad económica a los inversionistas privados, protegiéndolos de cualquier cambio arbitrario en el marco legal, lo que reduce el riesgo relacionado a la industria. No existen leyes o reglamentos que diferencien a los inversionistas nacionales de los extranjeros, por lo que las empresas extranjeras trabajan bajo las mismas condiciones.

Específicamente, Perú protege los intereses de los inversionistas extranjeros al ofrecerles:

- Un trato igual y no discriminatorio, y acceso sin restricción a la mayoría de sectores económicos
- Transferencia de capital libre y libre competencia
- Garantía de la propiedad privada (no existen las expropiaciones o nacionalizaciones)
- Libertad para adquirir acciones de la compañía nacional, acceder al crédito interno y externo, y transferir regalías
- Una red de acuerdos de inversión y membresía en el Comité de Inversión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Membresía en el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICSID) y la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA), ambas instituciones internacionales de arbitraje.



La inversión extranjera directa debe ser registrada en ProInversión, la agencia a cargo de promover las inversiones privadas. Los inversionistas extranjeros podrán remitir las ganancias netas de sus inversiones registradas sin ninguna restricción. Del mismo modo, los inversionistas extranjeros también podrán transferir sus acciones, bienes o derechos de participación, reducir el capital o disolver sus empresas.

De acuerdo con el reporte global de competitividad del Foro Económico Mundial, Perú se clasifica como un país “competitivo para eficiencia” y se encuentra muy cerca de lograr la máxima clasificación de “competitivo para la innovación” si el crecimiento actual continúa. Además, en el informe de Doing Business elaborado por el Banco Mundial, la simplicidad para abrir un negocio en Perú ha incrementado considerablemente la cantidad de empresas registradas en los últimos años. Perú ahora está ubicada en el puesto 35 a nivel mundial en la categoría denominada “facilidad de hacer negocios”.

Ranking: Facilidad de Hacer Negocios

Canadá	16	Chile	41
Colombia	34	Brazil	120
Perú	35	Argentina	124
México	39	Bolivia	157

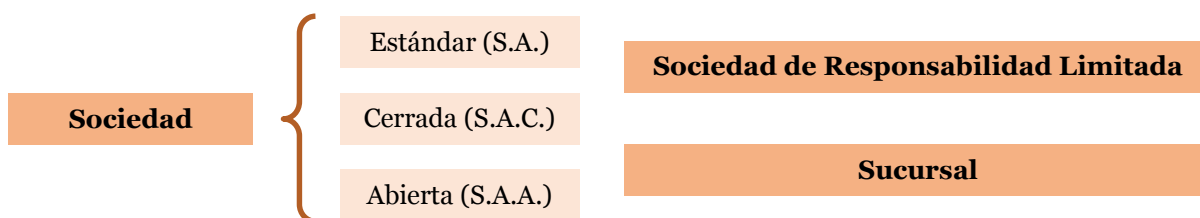
ESTABLECER UNA EMPRESA

Entidades Legales preferidas por los Inversionistas Extranjeros

Existen varios tipos de entidades legales para hacer actividades mineras en Perú:

1. Sociedad Anónima – S.A.
2. Sociedad Anónima Cerrada – S.A.C.
3. Sociedad Anónima Abierta – S.A.A.
4. Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada – S.R.L.
5. Sucursal

Las tres entidades más comunes para los inversionistas extranjeros son la Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) y Sucursal.



Proceso: Paso a Paso

Establecer una empresa en Peru toma, en promedio de 3 a 4 semanas en total. Hemos basado nuestra lista de paso a paso suponiendo que se está formando una Sociedad Anónima (S.A.):

#	Procedimiento	Agencia	Días	Costo
1	Reservar el nombre de la empresa	SUNARP	Menos de 1	S/. 18
2	Preparar la escritura pública	Notario Público	Menos de 1	-
3	Abrir una cuenta bancaria	Cualquier banco en Perú	Menos de 1	Variable
4	Obtener el certificado de inscripción	SUNARP	8	Variable
5	Estampar libros de contabilidad y actas	Notario Público	1	Variable
6	Obtener el RUC (número de contribuyente)	SUNAT	1	-
7	Obtener el permiso municipal	Municipalidad Local	15	Variable

1	Reservar el nombre de la empresa	SUNARP	Menos de 1	S/. 18
---	----------------------------------	--------	------------	--------

El nombre de la empresa se debe buscar en la base de datos de personas jurídicas de la SUNARP, que se puede encontrar en su página web: www.sunarp.gob.pe/RelacionS_01.asp. El empresario puede reservar el nombre en línea (www.sunarp.gob.pe/Servicios.asp) o en persona en cualquiera de las oficinas de SUNARP alrededor del país (revisar nuestro Directorio en la página 25). El nombre será reservado por 30 días.

2	Preparar la escritura pública	Notario Público	Menos de 1	-
---	-------------------------------	-----------------	------------	---

El empresario debe presentar la escritura pública con un notario público. Esto se puede hacer en línea a través del Sistema Registral en Línea de la SUNARP (sid.sunarp.gob.pe/sid). Para acceder a los servicios de la SUNARP, se debe crear una cuenta de usuario. El empresario podrá acceder al sistema y completa la aplicación de “Constancia de Constitución de Empresa”. El notario elegido por el empresario recibirá la información necesario y preparará la escritura pública.

3	Abrir una cuenta bancaria	Cualquier banco en Perú	Menos de 1	Variable
---	---------------------------	-------------------------	------------	----------

El empresario debe abrir una cuenta bancaria bajo el nombre de la nueva compañía. Esto se puede hacer en cualquier banco, entre los cuales se encuentran el Banco de la Nación (que pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas), Interbank y el Banco de Crédito (BCP), entre otros. Se debe depositar al menos el 25% del capital de la empresa. Este depósito es necesario para que el negocio sea legal. El recibo de transacción del depósito, así como la prueba de existencia del capital restante, debe ser demostrado al registrar la empresa.

La escritura pública (preparada durante el segundo paso) debe ser firmada en un notario público, lo

4	Obtener el certificado de inscripción	SUNARP	8	Variable
---	---------------------------------------	--------	---	----------

que demora menos de un día. Se necesita la firma de todos los accionistas para completar este paso. La escritura puede ser presentada a la SUNARP, que tiene la obligación de registrar la empresa o identificar cualquier problema dentro de los siguientes 7 días.

Costos:

- Honorarios del notario público: US\$ 200-300, dependiendo de las condiciones del mercado.
- Derechos de inscripción: 0.3% del capital + S/. 40 (1.08% UIT) para el registro + S/. 9 por el nombramiento de cada director (0.24% UIT) hasta un máximo de S/. 3,800 (1 UIT).

A estas alturas, la empresa ya es legal y válidamente constituida.

* La UIT (Unidad Impositiva Tributaria) fue equivalente a S/. 3,800 (US\$ 1,300) durante el 2014.

5	Estampar libros de contabilidad y actas	Notario Público	1	Variable
---	---	-----------------	---	----------

El empresario puede volver al notario público y obtener los sellos oficiales de los libros de contabilidad y actas. Los libros de contabilidad generalmente varían entre 250 y 1000 páginas, mientras que los libros de actas oscilan entre las 50 y 200. Una compañía promedio necesita entre 5 y 9 libros.

Costo: US\$ 7 por libro de no más de 100 páginas.

6	Obtener el RUC (número de contribuyente)	SUNAT	1	-
---	--	-------	---	---

Toda empresa necesita un número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), emitido por la SUNAT. Al momento de tramitar el RUC, el representante legal de la empresa debe mostrar el original y traer una copia notarial de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Documento que verifique el domicilio fiscal de la empresa (por ejemplo, recibo de agua o luz)
- Certificado de Inscripción emitido por la SUNARP

Si el proceso se realiza a través de un tercero, entonces también se debe proporcionar lo siguiente:

- DNI persona y del representante legal
- Carta poder (certificada por un notario público o la SUNAT)
- Formulario No. 2119: “Solicitud de Inscripción o Comunicación de Afectación de Tributos”
- Formulario No. 2046: “Declaración de Establecimientos Anexos” (solo cuando existen domicilios adicionales al domicilio fiscal)
- Formulario No. 2054 y Anexo: “Representantes Legales, Directores, Miembros del Consejo Directivo y Personas Vinculadas”.

La empresa debe obtener varios documentos con el fin de solicitar una licencia municipal. Estos

7	Obtener el permiso municipal	Municipalidad Local	15	Variable
---	------------------------------	---------------------	----	----------

incluyen los siguientes:

- Escritura pública, documentos de constitución, plan de distribución y título de propiedad.
- Documento de registro en EsSalud, que puede ser el documento PDT 600 o el Formulario No. 402 de la SUNAT
- Documento de registro en el Sistema Nacional de Pensiones (Oficina de Normalización Previsional—ONP)
- Reporte verificando que la empresa no va a perturbar a la comunidad en la que opera, incluyendo la evidencia correspondiente
- Reporte Técnico aprobado por INDECI (Defensa Civil) que demuestra que las instalaciones de la empresa cumplen con todas las medidas de seguridad correspondientes
- Cualquier otro documento que sea solicitado específicamente por la Municipalidad local.

Una vez presentada, la Municipalidad puede aprobar la licencia y la empresa es capaz de empezar a operar inmediatamente.

NUESTRA EXPERIENCIA

Recientemente, tuvimos la oportunidad de personalmente seguir el proceso paso a paso ya que Sattva estaba por establecer una empresa en Perú. Nuestra experiencia no estuvo perfectamente alineada con los datos que pudimos obtener de las entidades gubernamentales a cargo de los diferentes pasos. Es más, encontramos algunas diferencias, por lo que creemos que compartir nuestra experiencia es relevante.

A continuación, los detalles más resaltantes de nuestra experiencia, según cada paso:

1 Reservar el nombre de la empresa: el proceso demora menos de 24 horas: se presenta el documento y se recoge al día siguiente. Sin embargo, en caso la SUNARP decida observar el documento, el proceso puede alargarse considerablemente. En nuestro caso, quisimos llamar a la nueva empresa “Sattva Metal Trading”, con la abreviación “Sattva Perú S.A.C.”, pero ya que “Perú” no estaba en el nombre original, el documento fue observado. Decidimos cambiar el nombre a “Sattva Perú S.A.C.”, con “Sattva” como diminutivo, y la SUNARP demoró 5 días en aceptar el cambio. La gran demora se debió a una confusión administrativa, en la que la aplicación en línea se redirigió a al municipio incorrecto. Finalmente, a pesar de que la SUNARP dice que reservar el nombre de la empresa es opcional, el notario público mencionó que era necesario.

2 Preparar la escritura pública: en nuestro caso, buscamos una plantilla de la minuta para crear una S.A.C. sin directorio, la cual editamos para cumplir con los requisitos legales de Sattva Perú. Al acercarnos al notario con la reserva del nombre y la minuta, el notario manifestó que el documento debe ser firmado por un abogado para que tenga validez legal. Esto significa que no vale la pena ahorrar dinero y escribir la minuta de forma personal, ya que la firma de un abogado siempre es necesaria y el abogado puede redactar la minuta personalmente.

3 Abrir una cuenta bancaria: pusimos un capital de S/. 1,000 (~ US\$ 350) por un total de 100,000 acciones. El proceso fue relativamente rápido y simple, como auspiciado originalmente. El banco se encargó de crear una cuenta empresarial, pero esta se mantuvo inactiva hasta que conseguimos el número de RUC. Una vez obtenido el RUC (en el paso 6) nos dirigimos al banco y se activó formalmente la cuenta. Mantener una cuenta empresarial cuesta aproximadamente S/. 25 (~ US\$ 8) mensuales, excluyendo los costos de mover el capital.

4 Obtener el certificado de inscripción: el notario público se encargó de seguir todo el proceso correspondiente, por lo que en ningún momento tuvimos que interactuar con SUNARP para registrar la empresa. Los servicios de los notarios incluyen encargarse de todos los pasos necesarios para la constitución de la empresa. Desde que dejamos los documentos necesarios hasta que recibimos el certificado de inscripción pasaron 15 días laborales, que es casi el doble de lo que se sugiere normalmente. En nuestro caso, los honorarios totales pagados fueron S/. 350 (~ US\$ 110).

Los siguientes pasos no sufrieron ningún percance, por lo que lo establecido por las entidades gubernamentales se cumplió en su mayoría.

Como se puede ver, el proceso de establecer una empresa en Perú tuvo algunas dificultades y tomó más tiempo de lo esperado. En general, se puede decir que para establecer una empresa se necesita por lo menos 3 semanas, y es muy probable que sobrepase un mes. Sin embargo, para aquellas empresas extranjeras que no desean lidiar con la burocracia y problemas logísticos que se pueden encontrar, pueden contratar a un estudio de abogados que se encargue de todo el proceso.

TIPOS DE EMPRESAS

Como ya hemos mencionado, existen varios tipos de entidades legales disponibles al establecer una empresa en el Perú. La opción más popular para los inversionistas extranjeros es la Sociedad Anónima (SA).

Capital: No hay un capital mínimo requerido al crear una empresa minera en Perú. Esto solo sucede en el caso de bancos o entidades financieras.

Accionistas y gerentes: Se requiere un mínimo de dos accionistas; el máximo permitido depende del tipo de entidad. Los accionistas no tienen que ser ciudadanos peruanos necesariamente. Del mismo modo, los gerentes y directores no tienen que ser peruanos (ciudadanos o residentes), pero se recomienda que por lo menos el representante legal tenga una residencia peruana para agilizar los trámites correspondientes, pues la incorporación de la empresa debe ser hecha por una persona con DNI.

Fondos e impuestos: La repatriación de fondos es completamente libre, sin restricciones. Las ganancias de capital, como lo define la Ley de la Renta, se definen como renta de las sociedades. En general, no existen diferencias fiscales considerables entre los distintos tipos de empresas (como explicamos con más detalle en la sección de Tributación Minera, en la página 21).

A continuación, explicamos las principales características de cada tipo de empresa, además de destacar las principales diferencias:

Sociedad Anónima (S.A.)	<p>Se requiere un mínimo de 2 accionistas. Los accionistas no domiciliados deben nombrar a un abogado representante en la firma de los estatutos.</p> <p>Los fondos para la aportación de capital inicial deben ser depositados en un banco local. El depósito mínimo requerido es de S/. 1,000 (o alrededor de \$350).</p>
Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.)	<p>Se puede tener entre 2 y 20 accionistas. Las acciones no pueden ser listadas en la Bolsa de Valores de Lima (BVL).</p> <p>Al igual que las Sociedades de Responsabilidad Limitada, los dueños de las acciones no son responsables legalmente y no se pueden transferir acciones libremente. No se requiere tener una Junta de Directivos.</p>
Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.)	<p>Una corporación es considerada pública cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">■ Tiene más de 750 accionistas.■ Se ha llevado a cabo una oferta pública inicial (IPO) o se ha promovido la venta de acciones a través de la BVL.■ Por lo menos el 35% de sus acciones la acaparan 175 accionistas, cada uno dueño de por lo menos 0.002% pero no más de 5%.■ Todos los accionistas con derecho a voto acuerdan en unanimidad declarar la empresa como una entidad pública. <p>La empresa debe registrarse en la Bolsa de Valores de Lima y está sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).</p>

<p align="center">Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</p>	<p>Puede tener entre 2 y 20 socios. Los requisitos de incorporación, información y contables son similares a los de las corporaciones. Al menos el 25% de la contribución de cada socio debe ser pagado en la fundación.</p> <p>En lugar de emitir acciones, el capital es dividido entre participaciones que no se pueden transferir libremente. Estas participaciones solo pueden ser ofrecidas al público tras haber sido ofrecidas internamente.</p> <p>No se requiere tener una Junta de Directivos, pero si una Junta General para los socios, que pueden asignar uno o más gerentes (que no tiene que ser peruanos necesariamente).</p> <p>Las decisiones son determinadas en base a mayoría de participación.</p>
<p align="center">Sucursal</p>	<p>Se necesita un acuerdo emitido por la empresa matriz para incorporar una sucursal en Perú. Dicha empresa debe estar certificada por el Consulado Peruano en su país de origen y autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).</p> <p>Los documentos necesarios al establecer una sucursal incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los estatutos de la empresa matriz. ■ Acta de acuerdo de los accionistas aprobando el establecimiento de una sucursal en el Perú. ■ Certificación del domicilio de la sucursal. ■ Certificado del Consulado Peruano en el país en el cual la empresa matriz está constituida, además del derecho a establecer una sucursal en un país extranjero. <p>La sucursal no tendrá independencia jurídica. Sin embargo, se le considera independiente de la empresa matriz para efectos fiscales.</p>
<p align="center">Contrato de Asociación</p>	<p>Estos acuerdos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Contrato de Asociación en Participación ■ Consorcio ■ Joint Venture (Empresa Conjunta) <p>Dichas entidades no son consideradas entidades jurídicas y por lo tanto no están sujetas a un registro formal. Generalmente se forman para regular la integración de empresas en un proyecto o inversión común.</p> <p>Los recursos asignados a estas entidades se consideran una inversión extranjera directa cuando el inversionista extranjero tiene participación en la producción sin haber aportado capital.</p>

La siguiente es una tabla que resume las características y compara los diferentes tipos de entidades jurídicas preferidas por inversionistas extranjeros:

	S.A.	S.A.A.	S.A.C.	S.R.L.
Miembros	Mínimo 2 accionistas . No hay máximo.	Variable.	2-20 accionistas.	2-20 socios.
Duración	Determinado o indeterminado.			Indeterminado.
Responsabilidad	La responsabilidad de los accionistas se limita al valor nominal de las acciones que poseen.			Los socios no son responsables de las deudas de la empresa.
Administración	Junta General de Accionistas, Junta Directiva y Gerente General.		Junta General de Accionistas y Gerente General. Junta Directiva opcional.	Junta General de Socios y Gerente General.
Transferencia	La transferencia de acciones es libre: no se permiten restricciones o limitaciones. Cualquier transferencia debe ser registrada en el libro de Registro de Acciones de la compañía.		Derecho de opción preferente a los accionistas . Pero esto puede ser removido de los estatutos.	Derecho de opción preferente a los socios . Cualquier transferencia debe ser registrada en Registros Públicos.
Capital	Puede ser en moneda local o extranjera, o contribuciones intangibles.	Representado por acciones. Cada participación debe ser cancelada en al menos un 25%.	Puede ser en moneda local o extranjera, o contribuciones intangibles.	Representada por interés. Cada participación debe ser cancelada en al menos un 25%.
Continuidad	La muerte, enfermedad, insolvencia, jubilación o renuncia de cualquier accionista (o socio)			

Como se puede apreciar, existen entidades jurídicas para cubrir las diferentes necesidades de inversionistas locales o extranjeros. En el caso de inversionistas extranjeros, es común que prefieran la Sociedad Anónima (S.A.) debido a la facilidad de establecer dicha entidad y a la flexibilidad legal.

Comparada a la Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.), la S.A. brinda más flexibilidad al momento de transferir acciones, pues no le da opción preferente a los accionistas existentes. Comparada a la Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.), la S.A. no requiere de muy pocos accionistas y no está regulada por entidades públicas. Comparada a una sucursal, la S.A. brinda independencia legal, lo que elimina cualquier riesgo de poner a la empresa matriz en disputas legales que puedan generarse de la sucursal.

Por lo tanto, la S.A. es frecuentemente la opción preferida por inversionistas extranjeros, pues también les da la opción de convertirla en una S.A.A. en el futuro si lo consideran necesario o apropiado.

CARACTERÍSTICAS DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.)

Dado que la Sociedad Anónima (S.A.) es la entidad jurídica preferida por inversionistas extranjeros, brindamos el siguiente diagrama que brinda más detalles sobre sus características:

Sociedad Anónima (S.A.)

Capital

El capital está dividido en acciones, que pueden ser transferidas libremente, a menos que se indique lo contrario en los estatutos. A pesar de que no hay un capital mínimo o máximo requerido, siempre es necesario que el 25% del capital social sea emitido en la constitución de la empresa. Este capital puede ser suministrado en efectivo o en contribuciones intangibles, que deben ser aprobadas por la Junta de Directivos dentro de los 60 días tras la constitución y pueden ser impugnadas en los siguientes 30 días.

Tipo de Acciones

Las acciones son nominativas y representan la unidad de interés sobre la propiedad de una empresa. Tanto aquellas acciones con derecho a voto, como las sin derecho a voto, pueden emitirse en determinados momentos. También pueden clasificarse con diferentes derechos y obligaciones. Todas las acciones deben tener el mismo valor nominal, aunque pueden ser emitidas con un prima o descuento, y las empresas pueden recomprar sus propias acciones.

Accionistas (Fundadores)

Debe haber un mínimo de dos accionistas, que pueden ser individuos o empresas. No hay requisitos de nacionalidad o residencia en este caso. La Junta General de Accionistas es el máximo órgano de la empresa pues tiene la autoridad para tomar cualquier decisión simple o importante, y el poder exclusivo de decidir sobre la disolución de la empresa, cualquier cambio o enmienda de los estatutos o capital, entre otras decisiones claves.

Junta de Directivos

Debe haber un mínimo de tres directores, que no necesariamente deben ser accionistas. No hay requisitos de nacionalidad para ellos. La Junta está obligada a proporcionar los estados financieros y los informes de gestión.

Los directores ejercen su cargo por un periodo de uno a tres años (renovables). Pueden ser elegidos por voto acumulativo: cada acción equivale a un voto por candidato.

Administración

La Junta de Directivos deberá nombrar al menos a un gerente en su constitución. Después, la Junta puede nombrar y remover gerentes si lo considera necesario. Los estatutos pueden ser modificados para darle a la Junta General de Accionistas dicho poder. Cuando solo hay un gerente, se le denomina Gerente General. Los gerentes ejercen su cargo por un tiempo indeterminado, a menos que se especifique lo contrario en los estatutos o un contrato firmado. Ellos son los encargados de los libros de contabilidad, controles internos, y el manejo de la empresa.

Toma de Decisiones

La Junta General de Accionistas (o Asamblea General Anual) es requerida por ley y debe abarcar decisiones simples: resultados de la gestión, resultados financieros, cambios en la Junta de Directivos, asignación de auditores externos, y otros temas previamente establecidos en los estatutos. Las decisiones importantes son aquellas que implican cambios en el capital, modificaciones de estatutos, emisión de bonos y reestructuración (fusión, adquisición, desinversión, disolución).

Divulgación de Información

Si las ventas anuales o activos totales superan las 15,000 UIT, la empresa debe presentar estados financieros auditados a la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV).

Decisiones Simples

Decisiones Importantes

Quórum Mínimo

50% en primera convocatoria.

2/3 en primera .
60% en segunda.

Tasa de Aprobación

Mayoría simple.

Mayoría absoluta.
(más del 50%)

LEGISLACIONES MINERAS

PANORAMA

La **Ley General de Minería** es el documento que contiene los derechos y obligaciones de los dueños de concesiones mineras en Perú. Este texto legal determina los términos y condiciones bajo los cuales las actividades mineras pueden ser llevadas a cabo en el país.

El documento, junto con la protección de los derechos de propiedad indicados en la Constitución del Perú, permite que las empresas mineras tengan una plataforma segura para el desarrollo minero. Las concesiones mineras tienen una duración indeterminada siempre y cuando se cumplan ciertas **obligaciones** (explicadas al detalle en la página 18). Por lo tanto, a las empresas que invierten en el sector minero en Perú se les garantiza la tenencia de las concesiones para que puedan desarrollar sus proyectos y planificar a largo plazo sin tener complicaciones con el gobierno.

Del mismo modo, hay una serie de beneficios que promueven la inversión en minería:

- **Transferencia de derechos mineros:** los titulares de los derechos mineros pueden transferir sus derechos libremente sin restricciones o requisitos, siempre y cuando registren la transacción en el Registro Público de Minería. Otros tipos de contratos mineros (como una asignación de concesiones, contratos de joint venture, contratos de opciones, o hipotecas) también son regulados por la entidad gubernamental. Este marco legal busca beneficiar a aquellas mineras junior que se especializan en la obtención de títulos mineros con el fin de venderlos a mineras medianas o grandes.
- **Tamaño y duración de concesiones:** el gobierno puede proporcionar concesiones para la exploración y explotación de recursos minerales en áreas de 100 a 1,000 hectáreas. La duración es irrevocable salvo que el titular no cumpla con las obligaciones mineras correspondientes. Incluso cuando se incumple por primera vez, la empresa puede pagar una multa y obtener más tiempo para cumplir con la obligación en el futuro. Esta legislación flexible permite a empresas mineras tener la libertad necesaria para planificar cuidadosamente sus objetivos en cada concesión.
- **Política de venta flexible:** la compañía productora tiene autonomía sobre la venta de sus productos minerales. Tanto la venta interna y las exportaciones son completamente libre, por lo que las empresas no están obligadas a satisfacer el mercado interno antes de exportar. Además, las empresas pueden decidir el precio de su producto (es decir, la prima) sin ninguna restricción.
- **Cooperación del Gobierno:** las empresas mineras pueden firmar un acuerdo con el gobierno peruano con el fin de obtener ciertos beneficios y garantías. Estos contratos no pretenden sustituir la legislación bajo la Ley General de Minería, sino más bien complementarla y así promover la inversión extranjera brindando un marco legal y fiscal óptimo. Es más, el gobierno puede participar como socio en las operaciones mineras a través de mecanismos fiscales.

En general, la legislación en el Perú ofrece un marco beneficioso para aquellas empresas dispuestas a invertir en minería en el país, dándole plazos flexibles, además de la estabilidad económica y jurídica necesaria para realizar una inversión minera a largo plazo.

CONCESIONES MINERAS

Existen 4 tipos de concesiones mineras bajo la Ley General de Minería:

Minera	Otorga el derecho a explorar y explotar los recursos minerales ubicados dentro de un área determinada. El titular tiene los derechos de propiedad de los recursos extraídos del subsuelo. Cabe mencionar que dicha concesión no otorga derechos sobre la propiedad inmobiliaria en la que se encuentra.
Procesadora	Otorga el derecho a eliminar o concentrar la parte valiosa del mineral extraído, así como el derecho a fusionar, purificar o refinar metales.
General	Otorga el derecho a proporcionar servicios suplementarios, tales como el drenaje, ventilación, levantamiento o extracción de dos o más concesiones mineras.
Transporte	Otorga el derecho a instalar y operar un transporte continuo de productos de

La concesión “minera” es válida tanto para la exploración como la explotación, por lo que no existe ningún retraso entre ambas etapas. No se requiere que la concesión se dedique al comercio de los minerales, ni existen restricciones en las exportaciones. En general, las concesiones se otorgan a la entidad que presente la solicitud primero. En caso hayan solicitudes simultáneas, se hace una subasta.

A continuación, presentamos el procedimiento general al solicitar una concesión minera:

1. La compañía interesada realiza un **cateo**, o prospección, del área en cuestión. Para esto no se requiere ningún tipo de permiso gubernamental.
2. Una vez el cateo se finalice, la empresa presenta su **aplicación** a INGEMMET, entidad pública a cargo del sector de energía y minas, incluyendo lo siguiente:
 - a) **Petitorio**: formulario con la información general de la empresa, así como las coordenadas UTM de la ubicación siendo solicitada.
 - b) **Compromiso Previo**: formulario en el cual se acuerda brindar desarrollo sostenible a la comunidad, respetar el medio ambiente y dar trabajo a los ciudadanos locales.
 - c) Pago del **derecho de trámite**: S/. 380 (aproximadamente US\$ 130) durante 2014.
 - d) Pago del **derecho de vigencia**: esto se explica con más detalle en la página 18.
 - e) Copia del documento de identidad del representante legal.
3. INGEMMET tiene 7 días para revisar la aplicación. En caso sea aprobada, la empresa aplicante debe hacer un **anuncio público** dentro de los siguientes 30 días.
4. El presidente de INGEMMET emite una resolución anunciando la adjudicación de la concesión minera a dicha empresa.
5. El título de concesión puede ser inscrito en Registros Públicos de Minería.

Por último, cabe destacar que, de acuerdo con la Constitución del Perú, una empresa extranjera no puede adquirir, directa o indirectamente, cualquier mina ubicada a 50km (o menos) de la frontera peruana.

DERECHOS DE USO DE TIERRAS

Como hemos mencionado antes, la concesión minera no otorga el derecho de propiedad sobre la superficie terrestre. Hay una diferencia clara entre la superficie y el subsuelo de la propiedad en donde se ubican los recursos minerales. El gobierno peruano tiene derechos sobre la superficie y sobre todos los recursos minerales, mientras que el titular de la concesión tiene derechos sobre los recursos minerales extraídos.

En cualquier caso, el titular puede decidir comprar el terreno en superficie o solicitar una servidumbre sobre el terreno de terceros, previa compensación, para poder ejecutar cualquier actividad minera necesaria sobre el terreno en cuestión

PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Existen ciertos reglamentos que cubren el impacto ambiental de la industria minera. Con el fin de obtener la autorización necesaria para iniciar operaciones, los titulares deben obtener la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o un Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado (EIASd), lo cual depende del número de plataformas de perforación, el tamaño de la concesión y la construcción de túneles. Estos estudios contienen aspectos técnicos, sociales y ambientales, además de las acciones que se tomarán para prevenir posibles contingencias en un Plan de Gestión Ambiental.

Por otra parte, todas las empresas deben preparar un **Plan de Cierre**, que se aplicará una vez se cumpla la vida de la mina o la empresa decida culminar operaciones. En todo caso, la empresa debe otorgar garantías ambientales para asegurar el cumplimiento de dicho plan. El importe de la garantía deberá cubrir el importe estimado en el Plan, y podría ser alguna garantía contenida en la Ley de Banca.

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) se encarga de regular y monitorear todos los procedimientos ambientales, y tiene la autoridad para llevar a cabo auditorías o imponer multas a cualquier empresa minera en caso de faltas.

USO DE AGUA Y EXPLOSIVOS

Los derechos de agua no están incluidos dentro de los derechos de concesión, por lo cual deben obtenerse de ANA (Autoridad Nacional del Agua). Para poder usar agua en actividades mineras, la empresa debe obtener esta autorización. En caso la empresa necesite perforar pozos, hay otros procedimientos y permisos que deben obtenerse. La empresa solo puede consumir la cantidad de agua indicada en el permiso, y debe hacer pagos a ANA en función del volumen de agua suministrada.

El uso de explosivos está regulado, controlado y supervisado por SUCAMEC (Superintendencia de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil). Las empresas que planean usar explosivos para actividades mineras deben seguir las regulaciones específicas durante la colocación y transporte de los explosivos. Hay varios requisitos de seguridad obligatorios, y la empresa debe presentar las especificaciones técnicas de cada tipo de explosivo utilizado.

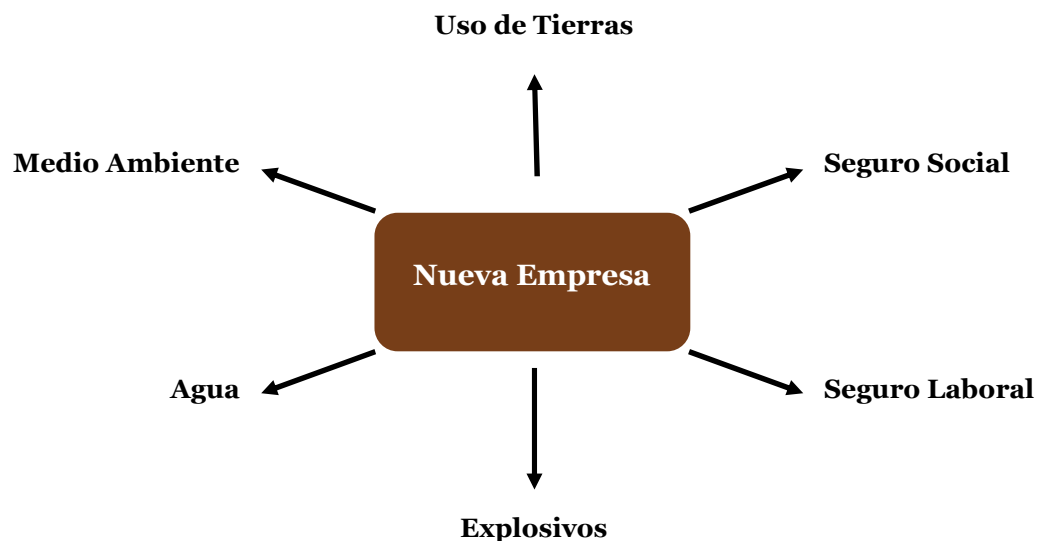
SEGURO SOCIAL

ESSALUD es la entidad encargada de la gestión de sanidad y seguro social. La contribución del empleador (la empresa minera) a ESSALUD se basa en una tasa de 9% de la remuneración mensual de todos los trabajadores. Además, cada trabajador debe tomar la decisión de contribuir al Sistema Nacional de Pensiones (SNP, administrado por la ONP), con una contribución del 13%, o al Sistema Privado de Pensiones (SPP, administrado por las AFPs), con una contribución del 13.09%. Los empleadores deben retener el porcentaje correspondiente y pagar al sistema de pensiones elegido por cada trabajador.

Por otra parte, existe un **Fondo Complementario** de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica que otorga una cantidad adicional a los trabajadores afiliados a SNP o SPP. Esto sólo se aplica si los trabajadores se jubilan conforme a la Ley de jubilación de empleados mineros y de acuerdo con la Ley de jubilación anticipada para aquellos afiliados al SPP que realizan trabajos riesgosos a su salud o vida. Este Fondo incluye las contribuciones tanto del empleador (la empresa) como de los trabajadores:

- El empleador aporta el 0.5% de sus ingresos anuales antes de impuestos (estas contribuciones se pagan antes de impuesto por lo que son deducibles en aquel año fiscal).
- Los trabajadores contribuyen con el 0.5% de su salario bruto mensual.

Cualquier empresa relacionada a la minería está obligada a obtener un **Seguro de Riesgos Profesional**, que protege a sus trabajadores en un ambiente en el cual hay un alto riesgo de contraer enfermedades o sufrir accidentes. La empresa debe elegir entre ESSALUD o una entidad prestadora de salud (EPS) y debe cubrir el costo de la prima y las contribuciones correspondientes.



Existen varios factores que deben tomarse en cuenta al momento de establecer una nueva empresa minera. El factor más importante, implícitamente, es la comunidad local, que afecta a todos estos factores.

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTORES

Después de haber sido otorgada la concesión, la empresa es considerada un productor minero bajo la ley y automáticamente es asignado al régimen **General**, que implica que la empresa es un productor mediano o grande. Sin embargo, si la empresa no está tratando de extraer o producir grandes cantidades de minerales, puede solicitar ser designada como productor **Artesanal** o **Pequeño**. El principal beneficio de ser clasificado dentro de esos grupos es la reducción en los montos a pagar en obligaciones mineras y en la producción mínima requerida para conservar la concesión (explicado al detalle en la siguiente sección).

Las siguientes condiciones se deben cumplir para ser clasificado como productor Artesanal o Pequeño:

Características	Artesanal	Pequeño
Designación	Productor Minero Artesanal (PMA)	Pequeño Productor Minero (PPM)
Métodos	Actividades mineras realizadas de forma manual o con herramientas básicas.	Métodos automatizados, además de herramientas y equipo complejos.
Área	Máximo de 1,000 hectáreas.	Máximo de 2,000 hectáreas.
Producción	Capacidad de producción máxima de 25 toneladas métricas al día. Para no metálicos, 100 toneladas métricas.	Capacidad de producción máxima de 350 toneladas métricas al día. Para no metálicos, 1200 toneladas métricas.

En caso de cumplir estas condiciones, la empresa puede solicitar la autorización a través de la página web de MINEM (extranet.minem.gob.pe), para lo que se requiere crear una cuenta de usuario.

La designación, sea como PMA o PPM, es **válida por 2 años**. Si la empresa desea renovar la validez de la designación, deberá solicitar la renovación en línea un mes antes de la fecha de caducidad.

La designación es inválida en caso uno de los siguientes eventos suceda:

- Se excede la producción máxima diaria.
- El periodo de dos años de validez pasa sin haberse solicitado la renovación.
- Se obtiene una designación diferente (por ejemplo, cuando un PMA se convierte en un PPM).
- Los derechos de la concesión minera expiran o son transferidos a otra empresa.

En general, los beneficios económicos de convertirse en un PPM o PMA son considerables. Una empresa recién constituida y por comenzar producción puede solicitar la designación de productor pequeño (PPM) si considera que su producción estará debajo del máximo permitido por aquella designación.

OBLIGACIONES MINERAS

Una vez que la empresa se ha establecido y la concesión minera ha sido obtenida, hay ciertas obligaciones mineras que deben cumplirse de forma periódica. Estos pagos se hacen al MINEM (Ministerio de Energía y Minas); en caso de no cumplir con las obligaciones, se aplican sanciones y multas.

DERECHO DE VIGENCIA

Cada productor minero o titular de una concesión debe pagar un derecho de vigencia al MINEM con el fin de mantener el derecho de propiedad de la concesión y el permiso para operar en esta.

Los pagos se hacen anualmente. El primer año comienza apenas se presenta el petitorio y termina el 31 de diciembre de aquel año calendario. El pago correspondiente se debe pagar en ese momento, apenas se entrega el petitorio. El segundo año comienza el 1 de enero del año siguiente y finaliza el 31 de diciembre. El pago correspondiente se puede hacer cualquier día entre el 1 de enero y el 30 de junio de ese año. Este procedimiento para el segundo año se repite en los años siguientes.



El monto a pagar depende en la clasificación del productor y el área de la concesión otorgada o requerida:

Categoría	US\$ / ha
<i>Artisanal</i>	0.50
<i>Pequeño</i>	1.00
<i>General</i>	3.00

El pago debe ser depositado en la cuenta bancaria de INGEMMET. En caso sea el primer pago, la empresa minera debe indicar que corresponde a un nuevo petitorio.

En caso no se cumpla con el pago cierto año, el productor o titular puede pagar la deuda correspondiente el año siguiente. En caso se incumpla con los pagos por dos años consecutivos, la concesión minera es revocada y expira, con lo cual la empresa pierde los derechos mineros.

ESTAMIN

MINEM obliga a los productores a presentar estadísticas mineras mensualmente. Estas estadísticas son procesadas en una base de datos para crear las estadísticas nacionales que son publicadas periódicamente. Hay dos tipos de informes que deben presentarse:

- Informe mensual de los avances de producción.
- Informe de incidentes y estadísticas de accidentes.

Los informes deberán presentarse en los primeros **10 días calendario** del mes siguiente, lo que se puede hacer de forma electrónica en la página web del MINEM. Para acceder a la web, la empresa necesitará una cuenta de usuario, que se puede obtener de forma gratuita en cualquiera de las oficinas del MINEM ubicadas alrededor del país.

DAC (DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA)

Este es el documento más importante que se debe presentar. El DAC es una declaración jurada a través de la cual el productor comunicará al MINEM sobre las actividades mineras realizadas durante el año calendario anterior. Estos datos son usados por MINEM para elaborar las estadísticas publicadas en sus reportes anual, con el fin de evaluar el impacto de la minería en la economía del país. El productor debe proporcionar varios detalles, incluyendo la ubicación y constancia de sus derechos mineros, las inversiones de capital realizadas, la declaración de haber alcanzado la producción mínimo (explicada en la siguiente página), entre otros datos relevantes.

Las empresas mineras pueden presentar esta información de forma electrónica en la página de MINEM (extranet.minem.gob.pe) con la misma cuenta de usuario usada para el ESTAMIN. El plazo para presentar el DAC varía cada año y depende del número de RUC, pero generalmente es durante la primera quincena de julio. La información debe corresponder al año calendario anterior. Por ejemplo, en Julio de 2015, la empresa debe presentar el DAC aplicable a 2014.

En case el DAC no sea presentado a tiempo, la empresa debe pagar una multa dependiendo en su clasificación. El monto a pagar es el siguiente, aunque nótese que indica el máximo monto posible:

Categoría	UIT *
<i>Artisanal</i>	1
<i>Pequeño</i>	2
<i>General</i>	6

* La UIT (Unidad Impositiva Tributaria) varía cada año. En el 2014, fue S/. 3,800 (US\$ 1,300).

PRODUCCIÓN MÍNIMA

Como titular de una concesión minera, la empresa debe explotar los recursos minerales en el área correspondiente si desea conservar su vigencia. Al presentar el petitorio, la empresa está implícitamente comprometiéndose a invertir dinero, tiempo y trabajo para alcanzar un nivel mínimo de producción exigido por el gobierno. La producción mínima anual depende de la clasificación del productor:

Categoría	US\$ / ha
<i>Artisanal</i>	25
<i>Pequeño</i>	50
<i>General (metálico)</i>	100
<i>General (no-metálico)</i>	50

Sin embargo, el productor no necesita alcanzar este monto mínimo de producción inmediatamente. El MINEM solo requiere que el titular de la concesión logre esta producción al finalizar el sexto año después de haber sido otorgado la concesión. Como ya hemos mencionado anteriormente, la producción mínima se reporta a través del DAC.

En caso no se logre esta producción mínima, la empresa debe pagar un multa, que varía según la clasificación del productor y el número de años desde la otorgación de la concesión. La primera categoría de la multa se aplica desde el año 6 al 11. En caso se continúe con el incumplimiento, se entra a la segunda categoría, con lo cual el monto incrementa considerablemente.

Categoría	US\$ / ha (desde el año 6 al 11)	US\$ / ha (año 12 en adelante)
<i>Artisanal</i>	0.50	3.00
<i>Pequeño</i>	1.00	5.00
<i>General</i>	6.00	20.00

La multa debe ser pagada durante la **primera mitad del año siguiente**. El productor debe seguir pagando la multa hasta alcanzar la producción mínima. El pago se debe depositar en la cuenta bancaria correspondiente de INGEMMET. Usualmente se paga junto al derecho de vigencia.

En caso de no pagar la multa cierto año, el productor podrá hacer el pago correspondiente el siguiente año sin ninguna repercusión. En caso no se pague dos años consecutivos, la concesión minera se revocará, extirpándole los derechos mineros a dicha empresa.

Nótese que para calcular la producción mínima requerida, los titulares pueden agrupar un número de concesiones mineras, lo que se denomina como UEA (**Unidad Económica Administrativa**). Estas concesiones deben estar dentro de un radio de 5, 10 o 20km dependiendo el mineral siendo explotado.

TRIBUTACIÓN MINERA

PANORAMA

El sistema fiscal en el Perú busca satisfacer los intereses tanto del gobierno como de las empresas mineras. En ese sentido, el objetivo principal es repartir los beneficios económicos generados por los recursos minerales de forma equitativa, y a la vez mantener un gran nivel de actividad en la exploración y producción de minerales.

En Octubre de 2011, el nuevo gobierno en ese entonces implementó una reforma fiscal, convirtiendo aquel sistema regresivo en uno completamente progresivo. Antes de la reforma, el gobierno recolectaba ganancias mineras gracias a los impuestos sobre la renta, retención de impuestos y regalías, como es el caso en muchos países mineros. Tras la reforma, el sistema fiscal que motiva a las empresas mineras a recaudar fondos para distintos programas sociales, con el fin de ayudar a una población en la cual al menos 1 de cada cuatro personas viven en pobreza.

El nuevo sistema fiscal progresivo se adapta a la rentabilidad de cada proyecto minero, por lo cual el gobierno recolecta más dinero en caso el proyecto sea muy rentable, mientras recolecta una menor cantidad en caso contrario. Esta reforma fiscal fue ampliamente aceptada por la industria pues la gran mayoría de empresas prefieren un sistema así, especialmente en tiempos volátiles como estos.

En concreto, el Perú introdujo lo que se denomina el **Impuesto Especial a la Minería**, pero manteniendo el impuesto a la renta existente. Adicionalmente, el gobierno decretó que las regalías ahora se apliquen sobre los ingresos operativos en lugar de sobre las ventas, lo que puede ser muy beneficioso para aquellas empresas que sufren grandes gastos administrativos o de transporte.

De todos modos, la reforma no afectó a aquellas empresas que tenían contratos de estabilidad tributaria vigentes. Estas empresas tuvieron la opción, pero no la obligación, de pagar el **Gravamen Especial a la Minería**. A pesar de ser voluntario, la mayoría de empresas decidieron pagar para ayudar a construir infraestructura (como carreteras, hospitales y colegios) en las comunidades locales.

La siguiente tabla muestra los principales impuestos bajo el sistema fiscal en vigencia:

Impuesto a la Renta	30%
Impuesto Especial a la Minería	2% - 8.4%
Gravamen Especial a la Minería	4% - 13.12%
Regalía Minera	1% - 12%

Los últimos tres impuestos son sobre ingresos operativos. La regalía debe ser al menos 1% de las ventas.

IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta es de 30%. Las empresas constituidas en Perú que tienen una empresa matriz en el extranjero están sujetas al impuesto a la renta sobre sus ingresos a nivel mundial. Por otro lado, las sucursales de empresas extranjeras solo están sujetas a impuestos sobre los ingresos generados en el Perú.

Los ingresos imposables (sujetos a impuestos) se calculan restando el costo de ventas y gastos de las ventas totales. Algunos de los gastos no son deducibles fiscalmente, solo aquellos que son necesarios para producir ingresos. Además, existe una retención por dividendos de 4.1% aplicable a la distribución de beneficios a aquellos individuos que no tienen residencia peruana.

Si la empresa tiene un Contrato de Estabilidad Tributaria vigente, hay una prima de 2% en la tasa de impuesto a la renta, convirtiéndola en 32%. También se debe pagar 8% en participación de utilidades a los empleados de la empresa.

50% de los impuestos pagados por empresas mineras van a los gobiernos regionales y locales en donde se encuentra la concesión correspondiente. Este monto es denominado como **Canon Minero** y es esencial para establecer una buena relación con las comunidades locales. El otro 50% va al gobierno central.

- **Declaración de impuestos:** para efectos contables, el año termina el 31 de diciembre. Los impuestos deben ser declarados para Abril del año siguiente, de acuerdo al calendario publicado por la SUNAT. En caso no se cumpla con la fecha límite, los impuestos y multas correspondientes están sujetos a intereses, que no son deducibles fiscalmente.
- **Pagos anticipados:** las empresas deben realizar pagos anticipados de su impuesto a la renta anual. Los montos a pagar se calculan usando los ingresos netos mensuales y se deben pagar entre el noveno y quinceavo día laborable del mes siguiente.
- **Ganancias de capital:** cualquier ganancia de capital (plusvalía) es sujeta a un impuesto de 30%, salvo que se trate de una venta de acciones o valores de una empresa peruana. En estos casos, el impuesto es solo de 5% siempre y cuando la transacción se realice a través de la Bolsa de Valores.

NUEVOS IMPUESTOS MINEROS

La reforma minera de Octubre de 2011 trajo consigo dos nuevos impuestos, además de modificar la regalía minera. Estos impuestos son calculados en base a la utilidad operativa (EBITDA), y no en las ventas.

- **Impuesto Especial a la Minería (IEM):** el IEM se aplica en una escala progresiva, que va de 2% a 8.4% y se debe pagar trimestralmente. Este impuestos se calcula sobre la utilidad operativa creada exclusivamente por la venta de recursos minerales, sin importar si la empresa es dueña de la concesión o no.
- **Gravamen Especial a la Minería (GEM):** el GEM es un pago voluntario, por lo que no se considera un impuesto en términos legales. Sin embargo, aquellas empresas con un contrato de estabilización tributaria sí deben pagar el GEM hasta la expiración de dicho contrato. Los pagos se hacen trimestralmente y van de 4% a 13.12%, dependiendo de la utilidad operativa. Las regalías son acreditables contra pagos de GEM.
- **Regalía Minera:** la regalía minera anterior a la reforma requería a las empresas pagar de 1% a 3% de las ventas, pero después de la reforma, se aplican solo sobre utilidades operativas. Los pagos correspondientes se hacen trimestralmente y van de 1% a 12% dependiendo de la utilidad. Este nuevo sistema está diseñado para cobrar impuestos de acuerdo a la rentabilidad de la empresa.

GASTOS DEDUCIBLES

El sistema fiscal permita a las empresas deducir ciertos gastos del impuesto a la renta. La idea principal es permitir que las empresas mineras puedan ahorrar y tengan más capital para reinvertir y crecer.

Gastos pre-operativos: los gastos pre-operativos pueden ser inscritos como gastos en el primer año de producción o ser amortizados a lo largo de diez años a partir de ese momento. Los gastos de exploración pueden ser inscritos como gastos en el año en que se incurrieron o ser amortizados una vez se cumpla con la producción mínima correspondiente (el periodo depende de la vida de la mina). Los estudios de factibilidad pueden ser considerados gastos pre-operativos o de desarrollo, y pueden ser inscritos como gastos en el año en que se incurrieron o amortizados a lo largo de tres años.

Adquisición de propiedades: cualquier gasto relacionado a la adquisición de derechos mineros deben ser capitalizados y luego amortizados anualmente durante la vida de la mina. El porcentaje de amortización se calcula dividiendo las reservas estimadas sobre la producción mínima requerida.

Gastos corporativos: todos los gastos corporativos, incluyendo los gastos de comercio o de negocio, que contribuyen a la generación de utilidad (y por lo tanto a la renta imponible) pueden ser deducibles del impuesto a la renta. Existen ciertas excepciones, que son expresadas en la Ley General de Minería.

Inversiones en la comunidad: aquellos gastos en infraestructura para el servicio público (como carreteras, plantas de energía, colegios, y hospitales) pueden ser incurridos como gastos previa aprobación del gobierno. Para esto, se deben cumplir ciertos requisitos que demuestren el beneficio directo y continuo a la comunidad local.

Depreciación de impuestos: las empresas pueden elegir cualquier método de depreciación para sus activos fijos siempre y cuando usen una tasa de depreciación no mayor a lo permitido por ley. La única excepción se da para edificios y construcciones, en la que hay una tasa fija de 5%. Las tasas máximas permitidas por ley son las siguientes:

<i>Maquinaria y equipos de minería</i>	20%
<i>Maquinaria y equipo para otras actividades</i>	10%
<i>Vehículos</i>	20%
<i>Equipos de procesamiento de datos</i>	25%
<i>Otros activos fijos</i>	10%

Costo de cierre: estos costos pueden ser inscritos como gastos al ser incurridos, pero generalmente se incurren al final de la vida de la mina, cuando la producción sea reducido considerablemente o ha cesado completamente. En este caso, las empresas no reciben ninguna deducción de impuestos a menos que tengan otros proyectos mineros en Perú.

IMPUESTO INDIRECTO

En el Perú, existe un Impuesto General a las Ventas (IGV) de 18% aplicable a las siguientes transacciones:

- Venta de productos o servicios
- Bienes raíces (solo la primera venta) y contratos de construcción
- Importación de bienes

El IGV pagado por la adquisición de bienes o servicios puede ser deducido del IGV recibido por la venta de bienes y servicios. El IGV también se reembolsa a las empresas exportadores de recursos minerales.

CONTRATOS DE ESTABILIZACIÓN

Las empresas mineras pueden firmar un contrato de estabilización con el gobierno, con el cual se les garantiza estabilidad económica y operativa por cierta cantidad de años. En concreto, estos contratos buscan estabilizar el impuesto a la renta, la tasa de cambio, disponibilidad de monedas extranjeras e igualdad de trato en relación a empresas locales. Existen varios tipos de contratos, provistos tanto por la Ley General de Minería como por la Ley de Promoción de Inversión Extranjera. Éstas no son excluyentes entre sí, por lo que una empresa minera puede firmar contratos bajo ambas leyes.

- **Bajo la Ley General de Minería:** la empresa puede firmar un contrato por 10 o 15 años:

	<i>Inversión Mínima</i>	<i>Capacidad de Producción</i>
10 años	US\$ 2m	350 a 5,000 toneladas al día
15 años	US\$ 20m	Mínimo de 5,000 toneladas al día
15 años	US\$ 50m	Varía (para operaciones existentes)

- **Bajo la Ley de Promoción de Inversión Extranjera:** ProInversión, la entidad a cargo de esta ley, ofrece un contrato de 10 años. La inversión mínima es de US\$ 10m en los primeros dos años.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS

- **Dividendos (4.1%):** la tasa de impuesto sobre los dividendos es de 4.1% y es aplicable a las utilidades repartidas a los residentes extranjeros e individuos. Esta ley es la misma tanto para empresas matrices como para sucursales de empresas extranjeras. El impuesto se aplica a transacciones en efectivo, reducción de capital o a liquidación.
- **Intereses (30%):** cualquier interés pagado a no residentes es sujeto a una tasa de 30%. En el caso de intereses pagados a prestamistas extranjeros, la tasa es de solo 4.99% siempre y cuando:
 - El préstamo se use exclusivamente para actividades de negocio dentro de Perú y el monto prestado entre al país como moneda extranjera a través de bancos locales.
 - No se contrate al prestamista extranjero con el propósito de evadir impuestos.
 - La tasa de interés no exceda la tasa preferencial de EEUU + 6%, o la tasa LIBOR + 7%.
- **Servicios Técnicos (15%):** cualquier servicio de asistencia técnica está sujeto a una tasa de 15% independientemente del lugar de procedencia. Si el costo es superior a 140 UIT, la empresa debe contratar a un auditor para que emita un informe que certifique el servicio prestado.
- **Regalías (30%):** las regalías pagadas por el uso de activos intangibles es de 30%.

DIRECTORIO

Banco de la Nación

Le pertenece al Ministerio de Economía y Finanzas, y representa al gobierno en transacciones financieras.

Av. República de Panamá 3664 - San Isidro

www.bn.com.pe

(511) 519-2000

Banco de Crédito

www.viabcp.com

(511) 311-9898

Interbank

www.interbank.com.pe

(511) 311-9000

DGAAM (Dirección de Asuntos Ambientales Mineros)

Órgano responsable de la evaluación de políticas y leyes ambientales en la industria minera.

INGEMMET (Instituto Geológico Minero y Metalúrgico)

Agencia pública encargada de otorgar y administrar las concesiones mineras, además de promover inversión.

Av. Canadá 1470 - San Borja

www.ingemmet.gob.pe

(511) 618-9800

MINEM (Ministerio de Energía y Minas)

Entidad gubernamental del poder ejecutivo a cargo del sector de energía y minería.

Av. Las Artes Sur 260 - San Borja

www.minem.gob.pe

(511) 411-1100

MTPE (Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo)

Entidad gubernamental encargada de establecer pro-

gramas y políticas de empleo, así como hacer cumplir la legislación laboral.

Av. Salaverry 655 - Jesus María

www.mintra.gob.pe

(511) 630-6000

ProInversión

Agencia de inversión a cargo de la promoción de inversión en Perú, enfocado en el sector privado. Esta agencia ofrece apoyo en establecimiento de empresas y asesoría en inversión de todo tipo.

Av. Canaval y Moreyra 150, 9no piso - San Isidro

www.proinversion.gob.pe

(511) 200-1200

SNMPE (Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía)

Organización sin fines de lucro que agrupa a las empresas vinculadas a estas industrias.

Francisco Graña 671 - Magdalena del Mar

www.snmpe.org.pe

(511) 215-9250

SUNARP (Superintendencia de Registros Públicos)

Entidad gubernamental encargada de la tramitación y aprobación de inscripción de nuevas empresas en Perú.

Av. Primavera N° 1878 - Santiago de Surco

www.sunarp.gob.pe

(511) 208-3100

SUNAT (Superintendencia de Administración Tributaria)

Entidad pública encargada de la recaudación de impuestos en Perú. Entidad descentralizada, con autonomía administrativa.

Av. Garcilaso de la Vega 1472 - Lima

www.sunat.gob.pe

(511) 315-0730

ACERCA DE NOSOTROS

SATTVA CAPITAL

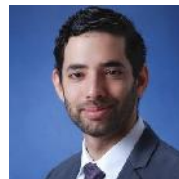
Sattva se dedica a las fusiones y adquisiciones, asesoría de finanzas corporativas y relaciones estratégicas en la industria minera. La mayoría de los clientes de la empresa se enfocan en la exploración y desarrollo de minas junior, usualmente con una mina en etapa avanzada, y generalmente están listadas en la bolsa de valores. Sattva ayuda a estos clientes obtener financiamiento y evaluar relaciones estratégicas para avanzar sus proyectos. Las formas de financiamiento incluyen deuda, acciones y otros instrumentos, así como contratos de joint venture o venta directa de la mina.

Web | www.sattvacapital.net
Teléfono | +1 (604) 682-3070
Dirección | 708 - 1155 West Pender St.
Vancouver, BC
Canadá V6E 2P4

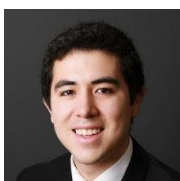
COMITÉ EDITORIAL



Hai Van Le
Director Ejecutivo
sattva@sattvacapital.net



Veljko Brcic
Asociado
vbrcic@sattvacapital.net



Ramiro Rejas
Analista
rejas@sattvacapital.net

Alek Brcic
Colaborador

Aviso Legal

Este documento ha sido preparado de buena fe utilizando información pública y disponible a la fecha de publicación. La información contenida en esta guía fue recopilada de fuentes confiables que se cree contienen datos verídicos. Los lectores son responsables de evaluar la pertinencia y exactitud del contenido de esta publicación. El contenido no debe ser usado como una alternativa al asesoramiento financiero, legal o fiscal de un profesional calificado; este informe está destinado a ser utilizado únicamente como una orientación inicial. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o distribuida sin el consentimiento previo por escrito del editor, excepto al citar brevemente y haciendo referencia al autor, como es permitido por la ley de derechos de autor.